



Resolución Directoral

Callao, 23 de Marzo del 2023

VISTO:

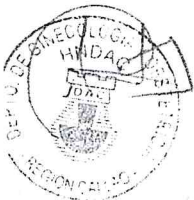
- 1.- Que, mediante Memorando No. 218-2022-DAGC-HNDAC de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 2.- Informe No. 172-2022-DGO-HNDAC del Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del HNDAC.
- 3.- Informe No. 079 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 26842 — Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la NTS No. 124-2016-MINSA-V.OI Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar aprobada con Resolución Ministerial N0652-2016/MINSA modificada con la Resolución Ministerial No. 536-2017/MINSA, tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos vinculados a la atención integral en planificación familiar, con calidad y seguridad, en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención; en ese contexto y en cumplimiento de la normativa, se desarrollan actividades relacionadas al procedimiento de Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria Masculina, método anticonceptivo permanente. La vasectomía es una intervención quirúrgica electiva, considera cirugía menor, destinada a ligar y seccionar los conductos deferentes en el hombre.

Que; mediante Memorando No. 218-2022-DAGC-HNDAC, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone de conocimiento a nuestra Entidad, el Informe de la Campaña de Vasectomía Gratuita realizada en el Consultorio de Planificación Familiar del Departamento de Ginecología y Obstetricia de nuestra Institución desde el 14 de noviembre al 03 de diciembre del 2022.



Que, en ese sentido, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En ese sentido, la Campaña Gratuita de Vasectomía se desarrolló desde el 14 de noviembre al 03 de diciembre del 2022, en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión". Asimismo, dicha Campaña es completamente "GRATUITA" y no, irrogaría gasto alguno, a nuestra Institución.

Contando con el visto bueno de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"; y

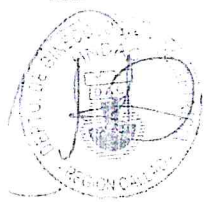
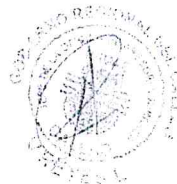
En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia retroactiva desde el 14 de noviembre de 2022 al 03 de diciembre del 2022, "**LA CAMPAÑA DE VASECTOMÍA GRATUITA**" del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, la ejecución, supervisión e informar de su cumplimiento de las actividades del citado Plan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.



Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICÓ que el presente es copia fiel del original
23 MAR 2023

Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO